



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005956

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
40078	COMPANIA PESQUERA COMPESTEROS SA	13	21/05/1982	GUAYAQUIL	17/06/1982	GUAYAQUIL
79945	COMPANIA TRINISERVICIOS S.A.	10	12/11/1997	GUAYAQUIL	12/12/1997	GUAYAQUIL
100048	COMPANIN S.A.	1	16/02/2000	GUAYAQUIL	03/03/2000	GUAYAQUIL
126268	COMPANYFRUIT S.A.	30	28/02/2007	GUAYAQUIL	09/03/2007	GUAYAQUIL
130104	COMPANYLIGHT S.A.	30	21/11/2007	GUAYAQUIL	20/02/2008	GUAYAQUIL
109097	COMPAÑIA AGRICOLA AVECILLAS AGRIAVE S.A.	30	15/03/2001	GUAYAQUIL	03/08/2001	GUAYAQUIL
101361	COMPAÑIA ANONIMA REPSMIR COMPAÑIA DE REPUESTOS MIRANDA	30	11/04/2000	GUAYAQUIL	03/07/2000	GUAYAQUIL
133187	COMPAÑIA ARRENDADORA DE VEHICULOS GIKELL S.A.	30	01/10/2008	GUAYAQUIL	24/11/2008	GUAYAQUIL
133757	COMPAÑIA ARRENDADORA DE VEHICULOS NATNAE CIA. LTDA.	30	03/10/2008	GUAYAQUIL	14/01/2009	GUAYAQUIL
128580	COMPAÑIA BANANERA DE LA COSTA BANACOST S.A.	29	16/08/2007	GUAYAQUIL	02/10/2007	GUAYAQUIL
148810	COMPAÑIA CASANOVA VERA & HIJOS S.A. CASAVERA	30	09/03/2006	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL
131272	COMPAÑIA DE CAPITAL 10 DE AGOSTO S.A., CA10	16	14/02/2008	GUAYAQUIL	01/04/2008	GUAYAQUIL
109915	COMPAÑIA DE COMERCIO DE PRODUCTOS DEL MAR MARGRECO S.A.	38	30/07/2001	GUAYAQUIL	07/10/2002	GUAYAQUIL
121208	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE DISEÑOS EN ALUMINIO Y VIDRIO S.A. (CONSTRUVIDRIAL)	28	14/10/2005	GUAYAQUIL	18/11/2005	GUAYAQUIL
130955	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DE ACERAS Y BORDILLOS OREPESOL S.A.	18	30/01/2008	GUAYAQUIL	31/03/2008	GUAYAQUIL
122429	COMPAÑIA DE IMPORTACIONES IMPORTCOMP S.A.	30	23/02/2006	GUAYAQUIL	10/03/2006	GUAYAQUIL
133886	COMPAÑIA DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES S.A. COINSMARED	24	28/11/2007	GUAYAQUIL	04/01/2008	GUAYAQUIL
113852	COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES, SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA BINSEPRO S.A.	1	29/05/2003	GUAYAQUIL	28/11/2003	GUAYAQUIL
132151	COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MOROPA S.A.	16	18/07/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
134747	COMPAÑIA DE NEGOCIOS CIUDADELAS UNIDAS S.A. NEGCIU	18	05/11/2008	GUAYAQUIL	09/12/2008	GUAYAQUIL
135042	COMPAÑIA DE NEGOCIOS J&H MARTINEZ S.A.	28	27/03/2009	GUAYAQUIL	06/05/2009	GUAYAQUIL
116044	COMPAÑIA DE PROMOCION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL COMITE DEL PUEBLO S.A. (COPUEBLO)	30	08/01/2004	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL
134304	COMPAÑIA DE SERVICIO DE IMPULSORAS Y ATACHES CIA. LTDA. SIAFINSA	37	06/02/2009	GUAYAQUIL	15/04/2009	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

	FOJA 3 DE 3 RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.G.12	0005956				
131704	COMPAÑIA DE SERVICIOS NAVALES E INDUSTRIALES S.A. SNEI	30	03/07/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el segundo considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 3 DE 3
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005956

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **2 OCT 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/ PR.100.-


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.261
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Junio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005956, dictada el 2 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 79.926 a 79.934, Registro Mercantil número 11.621. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27261

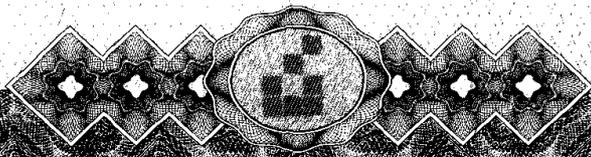


AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de junio de 2013

REVISADO POR

Nº 0586953



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GRAVAQUI

02 JUL 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quita Herrero
